



*Abril 4
1917*

Primer **TESTIMONIO**

DE LA ESCRITURA

*de
Poder*

OTORGADA

*por Don Carlos Larco
Herrera á favor de Don
Rafael Larco Herrera.*

A fojas 565 vlt^a del Registro del

NOTARIO PUBLICO

Br. Don Carlos M. Laines Lozada

Trujillo, 4 de Abril de 1917

Oficina: Calle del Progreso — Núm 518

Domicilio: Calle de Salaverry Núm 409

*AA-HCH-41
ca. 5
Do. H
fs. 3*





Sello 6° - TRES SOLES



N.º 126

Primer Testimonio

Poder: = Don Carlos Larco Herrera
a favor de Don Rafael
Larco Herrera.

En la ciudad de Trujillo del
Perú a cuatro de Abril de mil
novecientos diecisiete, ante mí
el infrascripto Notario Público de
esta Provincia, de la Beneficencia
y de la Cámara de Comercio
y Agricultura Departamen-
tal y testigos que al final se
expresan, pareció Don Carlos
Larco Herrera, nacido en San-
tiago de Cao, residente en la
hacienda Chichín - Valle de
Chicama, de tránsito en esta ciu-
dad, soltero, ^{agricultor,} de treinta y seis
años de edad, inteligente en
el idioma castellano y en ejerci-
cio de sus derechos civiles a
quien conozco de que doy fe
como de que he cumplido con



lo que prescriben los artículos treinta y ocho al cuarenta y dos de la Ley de Notariado, y me entregó una minuta para que se elevase á instrumento público, lo que procedí á verificar inmediatamente á instancia del interesado; y señalada con el número ciento veintiseis, queda archivada en el cuaderno de comprobantes, siendo su tenor literal como sigue:

Minuta } Señor Notario: = Extienda
} Usted en su Registro de escrituras públicas, una de poder amplio y bastante, que yo Carlos Larco Herrera, vecino de la hacienda Chichín y de tránsito en esta capital, soltero, agricultor y de treinta y seis años de edad, otorgo á favor de mi hermano el Señor Rafael Larco Herrera, para que, como miembro que soy de la sociedad agrícola Larco Herrera Hermanos, de la cual él está también consocio y gerente, tenga, en cualquier lugar del extranjero, mi representación plena en todos los asuntos, actos,



1917 - 1918

Sello 2° - 10 Centavos



negocios y contratos que estima
 ra conveniente celebrar á
 nombre de dicha sociedad,
 facultándole y autorizándo-
 le de manera especial, para
 que, si por razón de compra
 ó de cualquier otro contrato, hu-
 biera necesidad de prestar ga-
 rantía en mi nombre, la otor-
 gue y constituya, sin limita-
 ción alguna, sobre los bienes,
 acciones y derechos que me
 corresponden en la menciona-
 da sociedad Larco Herrera
 Hermanos; con cuyo objeto doy
 por expresados en este poder
 cuantas facultades y requisi-
 tos requiriesen ó exigiesen las
 leyes del país en donde mi
 señor hermano hubiera de
 ejercitar mi representación. - Agra-
 que Usted, Señor Notario, las forma-
 lidades de ley. = Trujillo, cuatro
 de Abril de mil novecientos
 diecisiete. = Carlos Larco H.

Concluc - } Instruido el otorgante del
 sion } objeto y resultados de este po-
 der que le fué leído por mí,
 se ratificó en él, obligándose á su
 cumplimiento y firma, siendo testi



gos Don Pedro J. Silva y Don Ma-
nuel C. Casós, de esta vecindad
y mayores de edad á quienes se
noxeo de que doy fe como de
haberse impreso de este instru-
mento. = Carlos Larco H. = Pedro
J. Silva. = Manuel C. Casós. =
Ante mí: = Carlos M. Laines Lo-
zada. = Notario.

Concuerda con su matriz corriente á fo-
jas quinientas sesenta y cinco vuel-
ta, número ciento veintiseis de mi
Registro corriente de escrituras pú-
blicas que corregí y confronté con
arreglo á ley; y á solicitud de Don
Carlos Larco Herrera expido este
primer testimonio en dos fojas úti-
les que signo, sello y firmo en Tru-
jillo á cuatro de Abril de mil
novecientos diecisiete.

Entre líneas. = agricultor. = Vale.

Derechos: = un sol
cuarenta centa-
vos.





Carlos M. Laines Lozada
Notario






1917 - 1918

Sello 2^o - 10 Centavos



Certificatos

Je soussigné, Agent Consulaire de France
par intérim à Trujillo, certifie véritable la
signature de Monsieur Carlos M. Fajus
Forzada, notaire public de cette ville, signature
qu'il emploie dans tous ses actes publics et pri-
vés.

Trujillo, 4 avril 1917

p. l'Agent Consulaire de France

p. int. *[Signature]*

Art 171 No 4

